Ajuntament de Girona

mg
Exp.: 2020032595 - C. 06.025.073

José Ignacio Araujo Gómez, secretari general de l'Ajuntament de Girona,

CERTIFICO

Que el Ple, en sessió ordinària del dia 14 de setembre de 2020, i a resultes de l'aprovació de l'acta de la sessió, ha desestimat per majoria simple dels membres de la corporació amb sis vots en contra dels grups municipals Guanyem Girona, dos vots a favor del grup municipal C's i dinou abstencions dels grups municipals JuntsxCat, PSC-CP i ERC-AM el següent acord:

"Los delitos de okupación de edificios y viviendas, calificados como “usurpación” y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización, con o sin violencia, han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años en Girona, especialmente en los barrios de Sta. Eugenia, Can Gibert del Pla y San Narciso.

Es necesario actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La okupación es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos, el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. Los números de la okupación nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años especialmente en Cataluña y en Girona.

La Administración directamente implicada en la problemática de la okupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Por ello, hay que reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de okupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de okupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.

El fenómeno de la okupación crece año tras año en España, y Cataluña lidera el número de Comunidades Autónomas donde se producen más okupaciones, una media de 600 al mes y 20 al día desde enero a junio de este año, muy por detrás se sitúan comunidades como Andalucía o Madrid. Son datos alarmantes los que se

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 5419942 AILQ3-X1OU5-8SIBJ 7AB5CBE9CBE4437F0C8DE88BE8A4188F41F9A4C15) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

manejan en Cataluña; Barcelona, Girona y Tarragona son las tres provincias con más alto porcentaje de okupación en España. En concreto, las okupaciones son del 14,2%, el 12,2% y el 11,5%, respectivamente, por cada 10.000 residencias. Estos datos negativos coinciden en el tiempo con el Decreto Ley 1/2020 que modifica el Decreto Ley 17/2019 del Govern de la Generalitat en relación a las medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda con los votos favorables de Junts per Catalunya, ERC, Catalunya en Comú y la CUP. Un Decreto Ley que cuenta con un informe desfavorable por parte del Consejo de Garantías Estatutarias que lo considera inconstitucional porque protege la okupación y vulnera los derechos de los propietarios, y por tanto, favorece el aumento de las cifras de okupación ilegal de viviendas en Cataluña y muy especialmente en la provincia de Barcelona.

El Gobierno de España y las Cortes Generales deben promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la okupación ilegal de viviendas, habilitando a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles okupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos y endureciendo las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por organizaciones delictivas con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

Es imprecindible promover una legislación que sirva para reforzar a los propietarios de las viviendas okupadas y que puedan recuperar su vivienda, lo antes posible. Por ello, ante una denuncia del propietario, si el okupante de la vivienda denunciado no es capaz de aportar ningún título o documento que justifique la okupación, el juez, como primera actuación, debe ordenar la entrega de la posesión inmediata de la vivienda al propietario demandante. Sin perjuicio de que en paralelo se inicie el proceso para resolver cualquier cuestión relativa a los derechos del okupante denunciado.

También hay que legislar dando la máxima seguridad jurídica a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo a las Policías Locales, habilitando la potestad de entrada, registro e identificación de los okupantes de viviendas y otras edificaciones, siempre que haya indicios razonables de la comisión de delitos, es decir, siempre que el inmueble esté siendo utilizado con fines delictivos, contribuyendo a hacer frente a este problema en toda España, que ha aumentado exponencialmente debido al confinamiento. Por ello, a través de la Fiscalía General del Estado y los responsables de Interior de las Comunidades Autónomas, hay que generalizar la instrucción del Fiscal superior de la Comunidad de las Islas Baleares, conminándoles a desalojar a los okupantes ilegales de los inmuebles cuando revistan características de delito y ayudando a remediar los efectos del mismo.

Finalmente, hay que evitar que la okupación ilegal pueda ser una alternativa para atender una necesidad habitacional. Por ello, el Gobierno debe fomentar las políticas sociales orientadas a que se facilite el acceso a la vivienda por los grupos de población más vulnerables, contemplando para ello, que el Fondo Social de Viviendas constituidas con las viviendas de las entidades financiera pase a ser permanente.

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 5419942 AILQ3-X1OU5-8SIBJ 7AB5CBE9CBE4437F0C8DE88BE8A4188F41F9A4C15) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

Ajuntament de Girona

mg
Exp.: 2020032595 - C. 06.025.073

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de Ciutadans en el Ayuntamiento de Girona propone adoptar los siguientes

Primero.- Elaborar un Plan Municipal contra la okupación ilegal de viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, que incluya la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

Segundo.- Poner en marcha y/o reforzar las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad y la convivencia vecinales afectadas por la okupación ilegal, manteniendo una estrecha colaboración con las asociaciones de vecinos, que son quienes mejor conocen la realidad de sus barrios.

Tercero.- Elaborar un censo de viviendas okupadas de forma ilegal en Girona, donde se indique el tipo de ocupación (para fines delictivos o por necesidad), y llevar a cabo el seguimiento de las mismas. La Policía Local instruirá los expedientes administrativos oportunos a fin de acreditar los hechos contrarios a las ordenanzas vigentes en materia de civismo, actuando de forma coordinada con los restantes Cuerpos de Seguridad.

Cuarto.- Informar de manera regular a los distintos grupos políticos representados en el consistorio, en la Comisión Informativa pertinente, de la evolución de los valores cuantitativos y cualitativos que formen parte del censo de viviendas okupadas.

Quinto.- Reforzar de forma inmediata la presencia policial y el patrullaje preventivo en las zonas de nuestra ciudad ya afectadas por el problema de la okupación e impulsar la creación de una unidad de Policía Local destinada a la prevención, control y seguimiento de los inmuebles ocupados o susceptibles de okupación.

Sexto.- Instar al Govern de la Generalitat a la retirada inmediata del Decreto Ley 1/2020 que modifica el Decreto Ley 17/2019 aprobado en relación a las medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda.

Séptimo.- Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y luchar contra la okupación ilegal de viviendas.

Octavo.- Instar al Gobierno de España, a la Fiscal General del Estado y al Conseller de Interior de la Generalitat a promover la instrucción a través de la cual se habilita y se da la máxima seguridad jurídica a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo a las Policías Locales, habilitando la potestad de entrada, registro e identificación de los okupantes de viviendas y otras edificaciones, siempre que haya indicios razonables de la comisión de delitos.

Noveno.- Instar al Gobierno de España a contemplar que el Fondo Social de Viviendas constituidas con las viviendas de las entidades financiera pase a ser permanente, facilitando el acceso a la vivienda a los grupos de población más

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 5419942 AILQ3-X1OU5-8SIBJ 7AB5CBE9CBE4437F0C8DE8BE8A4188F41F9A4C15) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

vulnerables.

Décimo.- Trasladar estos acuerdos a la Presidencia de la Generalitat, a los Grupos parlamentarios representados en el Parlament, a la Presidencia del Gobierno de España y a todos los Grupos parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados."

I perquè així consti i assorteixi els efectes oportuns, expedeixo aquest certificat d'ordre i amb el vistiplau l'alcaldessa presidenta.

Vist i plau
L'alcaldessa presidenta

Marta Madrenas i Mir

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 5419942 AILQ3-X1OU5-8SIBJ.7AB5CBE9CBE4437F0C8DE8BE8A4188F41F9A4C15) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.